



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Huancavelica, 27 de Enero del 2021

VISTO: Informe N° 001-2021/HD-HVCA/CPMMYP, Proveído N° 421/GOB.REG.HVCA/GRDS-HR-ZCV-HVCA/DG, Proveído N° 659-2021/HR-"ZCV"-HVCA/OA-UGRH, de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos; sobre conformación del "Comité de Prevención de Mortalidad Materna y Perinatal del Hospital Departamental de Huancavelica", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo VI de la Ley N° 26842 – Ley General de Salud, en su primer párrafo establece que: **"Es de interés público la provisión de los servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad"**;

Que, por Resolución Ministerial N° 052-99-SA/DM, se constituyó el Comité Nacional de Prevención de Mortalidad Materna y Perinatal, encargada de difundir, impulsar y cumplir el Plan Nacional de Prevención de la Mortalidad materna y Perinatal, a fin de constituir el logro de los objetivos nacionales para la reducción de la muerte Maternal y Perinatal;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 453-2006/MINSA, de fecha 13 de Mayo del 2006, se aprobó el Reglamento de Funcionamiento de los Comités de Prevención de Mortalidad Materna y Perinatal, cuyo objetivo es: **"Establecer un instrumento que reglamente la organización, funciones, atribuciones y competencias de los Comités de Prevención de la Mortalidad Materna y Perinatal para la implementación de acciones orientadas a la prevención, vigilancia y control de la mortalidad materna y perinatal"**; por lo mismo es preciso señalar que los Artículo 10° y 15° del mencionado Reglamento, establecen respecto de quienes conformarán el comité de Prevención de la Mortalidad Materna y Perinatal;

Que, con Resolución Ministerial N° 660-2006/MINSA, se modifica el Reglamento de Funcionamiento de los Comités de Prevención de Mortalidad Materna y Perinatal, en lo que respecta a las funciones del Presidente, secretario y los miembros del comité;

Que, en el Plan Estratégico Institucional 2013-2017, del Hospital Regional Zacarías Correa Valdivia de Huancavelica, se tiene que es una de las Prioridades nacionales y lineamientos de Política del Ministerio de Salud, reducir la mortalidad materna neonatal, en este entender para lograr los objetivos Institucionales y garantizar la adecuada atención de Salud a la Población de Huancavelica;

Que, de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones, del Hospital Departamental de Huancavelica, aprobado con Ordenanza Regional N° 363-GOB-REG.HVCA/CR, de fecha 16 de febrero del 2017, el Hospital Departamental de Huancavelica, es el encargado de la investigación científica. La enseñanza y la atención especializada y altamente especializada en el campo de la salud reproductiva de la mujer y del neonato, asimismo debe desarrollar la innovación tecnológica y proponer normas en su campo con énfasis en salud materno neonatal; por tal razón; se ha visto por conveniente la conformación del **"Comité de Prevención de Mortalidad Materna y Perinatal del Hospital Departamental de Huancavelica"**;

Que, mediante Informe N° 001-2021/HD-HVCA/CPMMYP, de fecha 15 de Enero del 2021, la Secretaria del Comité de Prevención de la Mortalidad Materna y Perinatal





N° 110-2021-D-HD-HVCA/DG

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Huancavelica, 27 de Enero del 2021

del Hospital Departamental de Huancavelica, solicita al Director Ejecutivo la conformación del "Comité de Prevención de Mortalidad Materna y Perinatal del Hospital Departamental de Huancavelica", pedido que fue atendido por el Titular de la Entidad mediante Proveído N° 421/GOB.REG.HVCA/GRDS-HR-ZCV-HVCA/DG, quien autoriza la emisión del presente Acto Resolutivo;

Estando a lo informado, y;

Con visación de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Departamental de Huancavelica;

De acuerdo a la Constitución Política del Perú; en atención a los considerandos expuestos; en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad Ejecutora N° 401- Hospital Departamental de Huancavelica y Resolución Gerencial General Regional N° 050-2021/GOB.REG-HVCA/GG.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR, el "Comité de Prevención de Mortalidad Materna y Perinatal del Hospital Departamental de Huancavelica", el cual estará integrado por las siguientes Jefaturas: -----

INTEGRANTES	CARGO
Director General / Ejecutivo	Presidente
Coordinador/a de la estrategia de Salud Sexual y Reproductiva	Secretario/a
Jefe de la Oficina de Administración	Miembro
Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud ambiental	Miembro
Jefe de la Oficina de Gestión de Calidad	Miembro
Jefe de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación	Miembro
Jefe de la Unidad de Estadística e Informática	Miembro
Jefe de la Unidad de Seguros y Referencias	Miembro
Jefe de la Unidad de Comunicaciones	Miembro
Responsable de Auditoría en Salud	Miembro
Jefe del Departamento de Ginecología y Obstetricia	Miembro
Jefe del Departamento de Pediatría y Neonatología	Miembro
Jefe del Departamento de Medicina	Miembro
Jefe del Departamento de Farmacia	Miembro
Jefe del Departamento de Enfermería	Miembro
Jefe del Departamento de Patología Clínica y Banco de Sangre	Miembro
Jefa del Servicio de Obstetricia	Miembro
Jefe del Departamento de Emergencias y Cuidados Críticos	Miembro

Artículo 2°.- COMUNICAR, la presente Resolución Directoral a los Órganos competentes del Hospital Departamental de Huancavelica y a los miembros integrantes del Comité, para su conocimiento y demás fines pertinentes.-----

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL DE HUANCABELICA

M.C. JUAN GOMEZ LIMACO
DIRECTOR (e)
Hospital Departamental de Huancavelica

